



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/20
10 de enero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL AFGANISTÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

En relación con la resolución 968 (1994) del Consejo de Seguridad, de 16 de diciembre de 1994, relativa a la situación en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán, tengo el honor de comunicar por la presente a Vuestra Excelencia una nota de protesta de fecha 6 de enero de 1995 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán con motivo de una serie de violaciones del espacio aéreo de este Estado por parte de aviones de combate pertenecientes a las "fuerzas fronterizas" de la Federación de Rusia y del bombardeo de diversos pueblos situados en las cercanías de la frontera, en territorio del Afganistán (véase el anexo).

El Estado Islámico del Afganistán cree que esos actos de agresión abierta perpetrados en su territorio agravarán aún más la situación y enturbiarán considerablemente el clima favorable y de cooperación que se creó a raíz de las recientes conversaciones sobre Tayikistán patrocinadas por las Naciones Unidas.

Por lo que respecta a las disposiciones de la citada resolución y sin perjuicio de los muchos elementos positivos que contiene, también tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia las consideraciones siguientes, que representan la postura del Estado Islámico del Afganistán ante la mencionada resolución:

1. Como cuestión de principio, el Estado Islámico del Afganistán, si bien sigue apoyando las iniciativas y los esfuerzos pacíficos de las Naciones Unidas por encontrar una solución justa y duradera al problema y sigue cooperando plenamente, en este sentido, con el Embajador Ramiro Píriz-Ballon, representante personal del Secretario General para Tayikistán, esperaba que se le permitiera participar en las consultas encaminadas a redactar esa importante resolución relativa a la situación en la frontera entre el Afganistán y Tayikistán, situación en la que el Afganistán es parte directamente afectada, y que se recabara su parecer al respecto.

2. Como ya se ha señalado en otras ocasiones, el Afganistán sigue firmemente convencido de que el hecho de que en una resolución del Consejo de Seguridad se apoye el emplazamiento de fuerzas armadas de la Federación

de Rusia, bajo el nombre de "fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes", en Tayikistán, sobre todo en la frontera entre el Afganistán y Tayikistán, no es una medida sensata, como demuestra la historia reciente de la agresión armada que perpetró la ex Unión Soviética contra el Afganistán, que costó a la nación afgana 1,7 millones de muertos e incontables daños materiales, y como demuestra también la inquietud del pueblo afgano por la presencia permanente de tropas rusas en la frontera y por sus actos de agresión contra el Afganistán.

La injustificable actitud de provocación por parte de las tropas fronterizas rusas emplazadas en Tayikistán quedó de manifiesto una vez más en los numerosos actos de agresión abierta que sufrieron en enero de 1995 diversas poblaciones situadas en territorio afgano, que causaron muchas muertes entre la población civil y daños materiales enormes.

3. Si se quiere llegar a un arreglo político pleno del problema será preciso determinar las causas esenciales del conflicto, una de las cuales es, sin lugar a dudas, la crisis política interna de Tayikistán, que ha movido a más de 110.000 civiles tayikos a refugiarse en el Afganistán.

Si las autoridades de Tayikistán adoptan medidas apropiadas de fomento de la confianza, mejorarán ciertamente las probabilidades de que se produzca una reconciliación nacional. No obstante, este objetivo no podrá lograrse sin crear un clima político y unas condiciones favorables a la repatriación voluntaria de los refugiados tayikos, cuestión que, sorprendentemente, parece haberse olvidado en la resolución 968 (1994) del Consejo de Seguridad.

4. Por lo que respecta al Afganistán, este Estado seguirá cumpliendo con sus obligaciones relativas a la aplicación del Acuerdo de 17 de septiembre de 1994 (S/1994/1102, anexo I). La buena voluntad del Estado Islámico del Afganistán en esta cuestión quedó claramente expresada en la declaración que formuló el Sr. Najibullah Lafraie, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Afganistán, durante el debate general de la Asamblea General celebrado el día 30 de septiembre de 1994 (véase A/49/PV.13).

Agradecería a Vuestra Excelencia que señalara este asunto a la atención del Consejo y que dispusiera la distribución de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. Ravan A. G. FARHADI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Nota de fecha 6 de enero de 1995 dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia y a Tayikistán por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán

Nota de protesta

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán supo con gran pesar que:

1. El 28, 29 y 30 de diciembre de 1994, aviones militares de las fuerzas armadas de la Federación de Rusia violaron el espacio aéreo del Estado Islámico del Afganistán al realizar dos series de incursiones aéreas nocturnas contra el distrito de Bahaarak de la provincia de Badakhshan. A consecuencia de estas salvajes incursiones, 88 comercios y 15 viviendas quedaron destruidas, en tanto un número de civiles inocentes perecieron o resultaron heridos.
2. Según un informe del 12º Regimiento Fronterizo, el 2 de enero de 1995 a las 15.30 horas, las fuerzas fronterizas rusas dispararon 22 proyectiles de artillería contra la aldea de Wadab Maymee.
3. Según otro informe, el 3 de enero de 1995 ocho bombarderos de propulsión a chorro rusos realizaron incursiones aéreas contra las aldeas de Maymee, Waresee, Shaaj-goon, Safed-Sang, Sar-Chashma, Khojma, Tagaab y Worgon en el distrito de Darwaaz de Badakhshan, lo que provocó la muerte de tres mujeres y dos hombres y produjo heridas a 10 personas.
4. Igualmente, en la noche del 4 y el 5 de enero de 1995 la aldea de Waresee en el distrito de Darwaaz fue sometida a un intenso bombardeo con morteros emplazados en las montañas, lo que causó una enorme destrucción.
5. Según otro informe, el 2 de enero de 1995 aviones de guerra de la Federación de Rusia, tras violar el espacio aéreo del Afganistán, realizaron 11 incursiones contra el distrito de Chah-i-Aab de la provincia de Takhaar, como resultado de lo cual resultaron muertos o heridos varios civiles inocentes y resultaron dañadas numerosas viviendas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán, tras considerar que estos brutales ataques perpetrados por las fuerzas fronterizas rusas constituyen actos que contravienen los principios de la buena vecindad, comunica por medio de la presente su más enérgica protesta a las autoridades de la República de Tayikistán.

El Estado Islámico del Afganistán subraya que la agresión de las "fuerzas fronterizas" rusas contra el territorio del Afganistán, so pretexto de una presunta respuesta a los actos de la oposición tayika que se encuentra en territorio del Afganistán, carece de fundamento jurídico o legal alguno. El Estado Islámico del Afganistán rechaza una vez más las alegaciones de que la oposición tayika usa el territorio del Afganistán para lanzar ataques contra las fuerzas fronterizas rusas emplazadas en Tayikistán.

A fin de restaurar la paz y la estabilidad en la región, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán abriga la esperanza de que las autoridades de la República de Tayikistán se abstengan de realizar tales actos de agresión, que sólo redundarán en un mayor agravamiento de la situación y en una mayor inestabilidad, así como en la muerte de civiles inocentes.
